



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

65

Citar este número al responder:
0712-633392020

Santiago de Cali, 05 de noviembre de 2020

Señor:
CARLOS VARGAS MEDINA
Sector Altos del Rosario
Corregimiento La Buitrera
Municipio de Cali- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

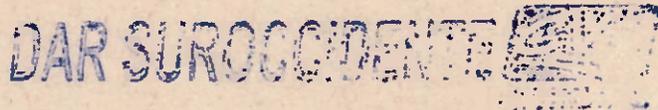
Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del Auto "POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS" proferido por el día 24 de junio de 2020, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.

WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC
Proyecto: Álvaro Iván Obando Valderrama – Abogado contratista DAR Suroccidente

Archívese en: 0711-039-004-046-2014



CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Nombre de Quien Recibe: _____

Cédula: _____

Fecha de Entrega: _____ Página 1 de 1

En Calidad de: _____ CÓD.: FT.0710.02

Firma: _____

Fecha de la Firma: _____

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08



Faint text at the top left, possibly a header or address.

Faint text in the upper middle section.

Faint text in the upper right section.

Faint text in the middle section.

Large block of faint text in the middle section, possibly a main body of text.

Large block of faint text in the lower middle section.

Faint text in the lower middle section, possibly a signature or name.

Faint text in the lower section.

Faint text in the lower section.

Faint text at the bottom of the page.



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente –Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-, en uso de las facultades asignadas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo C.D. No. 072 del 27 octubre de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en los archivos de la DAR Suroccidente se encuentra radicado el expediente identificado con el número 0711-039-002-045-2012, que se inició con motivo del informe de visita rendido por funcionario adscrito a ésta Dirección Ambiental Regional el día 31 de mayo de 2012, en el que se puso en conocimiento de la realización de actividades de erradicación de rastrojo de Helecho y bosque natural en formación, sin autorización expedida por ésta Autoridad Ambiental, en predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, en donde se consigno lo siguiente:

" (...)

Se está adecuando un área para potrero consistente en rocería de rastrojo helecho y zona de bosque natural en formación, donde se afectó arboles de especie Cascarillo, Siete Cuero, Mortiño, Helecho Macho, Sangre Gallina, Oreja de Mula, entre otros con diámetro a la altura de pecho –DAP, entre 10 y 60 centímetros y altura entre 3 y 8 metros de los cuales se uso madera para postes de cerco. Se calcula la cantidad de arboles talados de diferentes alturas en unos 130 arboles. Área afectada 3.600 m2 aproximadamente. Pendientes entre 10 y el 45%.

Con las actividades realizadas se afecta el recurso bosque regulador del recurso hídrico, albergue de la fauna silvestre, protector del suelo, transformador de oxígeno, entre otras funciones..."

Que mediante auto del 22 de abril de 2014 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, se ordenó el inicio de indagación preliminar con el objeto de adelantar tramites necesarios para la verificación de la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad, en el predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

Que en atención a lo ordenado en el auto a través del cual se ordenó el inicio de indagación preliminar, el 15 de septiembre de 2014, funcionarios adscritos a esta Dirección Ambiental Regional, realizaron visita al predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca donde se estableció que:

G. sp

C



Que igualmente para el 24 de septiembre de 2014, se escuchó en diligencia de versión libre al señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098.

Que mediante auto del 31 de diciembre de 2014, se ordenó la apertura de investigación sancionatoria ambiental contra el señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098; decisión notificada a través de aviso.

Que para el 30 de abril de 2017, se formuló pliego de cargos contra el señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098; decisión notificada a través de aviso.

Que una vez transcurrido el termino dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009, se estableció que el señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098 no presentó escrito de descargos.

Que vale la pena indicar que las pruebas conducentes, pertinentes y útiles, son pilares fundamentales en las decisiones que lleguen a adoptarse por parte de esta Entidad; al respecto es importante anotar que es conducente la prueba legal, esto es, la prueba no prohibida por la ley para demostrar un hecho específico; realizado el análisis de legalidad, se mira la pertinencia la cual atiende al grado de lógica y familiaridad que debe existir entre el medio probatorio y el hecho que se pretende demostrar, y por ultimo la utilidad o necesidad de la prueba, que enseña que el medio probatorio no debe sobrar, es decir no se debe convertir en superfluo y la mejor forma de saber si es o no, es mirar si el hecho ya esta probado por otros medios o es de aquellos que según la ley y la jurisprudencia no necesitan ser probados.

Que en atención a que el señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098, en la diligencia de versión libre vista de folios 31 a 32 del expediente, solicitó la práctica de una visita al predio y según se verifica, esta no se ha practicado, se procederá a decretarla en los términos solicitados.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1333 de 2009 DECLARAR ABIERTO EL PERIODO PROBATORIO, por el término de TREINTA (30) DIAS, los cuales serán prorrogables por una sola vez y hasta por (60) días, previo concepto técnico.

Que ésta Dirección Ambiental Regional ante su conducencia, pertinencia y utilidad procederá a decretar de manera oficiosa las siguientes pruebas:

Gr. 3/12



VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca (V), con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: (1) Indicar si el predio se encuentra ubicado en áreas protegidas. (2) Delimitación del área afectada 3) Estado actual del área afectada. 4) **Verificar y pronunciarse sobre lo manifestado en la diligencia de versión libre vista de folios 31 a 32.** 5) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

- Solicitar información en la Ventanilla Única Registro -VUR- habilitada para la entidad, sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098 y anexar constancia correspondiente.
- Oficiar a la oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali, a fin se sirvan informar quien ostenta la condición de propietario del predio ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

3°21' 59.33" Norte - 76°36'45.89" Oeste

Que de acuerdo a lo anterior, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la CVC, en uso de sus atribuciones legales,

DISPONE

Artículo 1º. DECRETAR de manera oficiosa la práctica de pruebas dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, que se adelanta contra el señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098, por el término de TREINTA (30) DIAS, hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente actuación administrativa.

[Handwritten signature]



Parágrafo. El periodo probatorio podrá ser prorrogado por una sola vez y hasta por sesenta (60) días hábiles, soportado en un concepto técnico que establezca la necesidad de un plazo mayor para la práctica de pruebas.

Artículo 2º. Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

VISITA TECNICA:

Realizar visita técnica por parte del personal de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente al predio ubicado en la vereda Altos del Rosario, corregimiento La Buitrera, municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca (V), con el fin de que se sirva rendir informe sobre lo siguiente: (1) Indicar si el predio se encuentra ubicado en áreas protegidas. (2) Delimitación del área afectada 3) Estado actual del área afectada. 4) **Verificar y pronunciarse sobre lo manifestado en la diligencia de versión libre vista de folios 31 a 32.** 5) Demás aspectos que se deban tener en cuenta en la presente investigación.

Se enviarán los oficios informando la fecha de la visita.

DOCUMENTAL:

- Solicitar información en la Ventanilla Única Registro –VUR- habilitada para la entidad, sobre los bienes inmuebles registrados a nombre del señor CARLOS VARGAS MEDINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.665.098 y anexar constancia correspondiente.
- Oficiar a la oficina de Catastro Municipal de Santiago de Cali, a fin se sirvan informar quien ostenta la condición de propietario del predio ubicado en las siguientes coordenadas geográficas:

3°21' 59.33" Norte - 76°36'45.89" Oeste

Artículo 3º. Informar al investigado que el periodo probatorio, interrumpe el plazo para la determinación de la responsabilidad mientras dure la practica de las pruebas decretadas y practicadas.

Artículo 4º. Comunicar el presente acto administrativo al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

64

Artículo 5º. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el parágrafo del artículo 30 de la Ley 1333 de 2009.

Dado en Santiago de Cali, a los 24 JUN 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó : Abg. Gloria Cristina Luna Campo - Profesional Jurídica Contratista Dar Suroccidente
Revisó: Arq. Luis Guillermo Parra Suarez - Coordinador UGC Lili-Melendez-Cañaveralejo
Expediente: 0711-039-002-045-2012

